MEMORANDO

0702- 932842025

PARA:	Carlos Fernando Caicedo. Téc. Operativo DAR Pacifico Oeste.
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión contrato CVC- COT No 725 de 2025.
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2025

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la supervisión de la contratación directa CVC COT- No 725 de 2025, suscrito con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Calle Larga, cuyo objeto es: "Realizar el sostenimiento a los sistemas agroforestales establecidos en la vigencia 2024 en los consejos comunitarios de las comunidades Negras de Guadualito, Calle larga y la gloria para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, el derecho y autonomía de las comunidades en la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras".

Las funciones que usted tendrá son las de supervisión y revisión de las actividades contempladas en el contrato. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor o supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53). También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual), de acuerdo a la ley 678 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste.

El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoria y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión y Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General
Elaboró: María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA
VoBo: Adriana Patricia Ramirez Delgado- Directora de Gestión Ambiental
Archívese en: 0702-013-008-T700 -2025